



ASOCIACIÓN GALEGA DE ASPERGER

¿Y DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO?

GUÍA DE AYUDAS PARA FAMILIAS

2017



1. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Es el primer trámite que recomendamos realizar, ya que nos dará acceso a diversos beneficios.

<p>¿Dónde solicitarlo? Dependiendo de donde esté empadronada la persona solicitante</p>	<p>Preferiblemente por vía electrónica a través del formulario electrónico normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.es ; en el registro del ayuntamiento al que correspondan los servicios sociales comunitarios del domicilio de la persona solicitante; en las jefaturas territoriales de la Consellería de Política Social o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.</p> <p>Centro Base A Coruña: Edificio Administrativo Monelos. C/ Vicente Ferrer C.P: 15008. Telf: 981 182 501/ 02/03</p> <p>Centro Base Santiago: Plaza de Europa, 10, 2º andar. Area Central. C.P: 15707 Tel. 881 999 236 Fax: 881 999 222</p> <p>Centro Base Ferrol: Edificio Administrativo. Plaza Camilo José Cela, S/N. C.P: 15403. Telf: 981 337 232/ 234/235. Fax: 981 337 238</p> <p>Centro Base Lugo: C/ Serra de Ancares, 68 Bajo. C.P: 27071. Telf: 982 227 811. Fax: 982 225 509</p> <p>Centro Base Ourense: Avda. Saenz Díez, 33 bajo. C.P: 32071. Telf: 988 386 157/58/60/61</p> <p>Centro Base Pontevedra: Avenida de Vigo, 16. CP: 36003 Telf: 986 844 740. Fax: 986 863 025</p> <p>Centro Base Vigo: C/ Conde Torrecedeira, 99. C.P: 36202 Telf: 986 294 229/ 986 294 836</p>
---	--



<p>¿Qué trámites debo realizar?</p>	<p>Web general de referencia: https://politicassocia.xunta.gal/web/portal/reconecemento-do-grao-discapacidade</p> <p>Solicitud: https://politicassocia.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos_Estanda</p> <p>Instrucciones para cubrir la solicitud: https://politicassocia.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Contidos_Estanda</p>
--	---

¿A qué me da acceso el certificado de discapacidad?

2. Solicitud de Dependencia

¿Qué es la dependencia?

http://politicassocia.xunta.gal/web/portal/dependencia/que-e-a-dependencia?d_m=360

Personas beneficiarias:

http://politicassocia.xunta.gal/web/portal/dependencia/persoas-beneficiarias?d_m=360

<p>Solicitud</p>	<p>http://politicassocia.xunta.gal/export/sites/default/Benestar/Biblioteca/Documentos/Plans_e_programas/BS210A_SINANEXO1_CAS.pdf</p>
<p>Dónde entregar la solicitud</p>	<p>El procedimiento se inicia en la Xefatura Territorial de la Consellería de Traballo e Benestar que corresponda con el lugar de residencia del solicitante, pudiendo ser entregada en cualquiera de los registros con portal único.</p> <ul style="list-style-type: none"> - XEFATURA TERRITORIAL DA CORUÑA: Avda. Salvador de Madariaga, 9 – 1º. 15008 A Coruña. - XEFATURA TERRITORIAL DE VIGO Concepción Arenal, 8. 36201 Vigo.



	<ul style="list-style-type: none"> - XEFATURA TERRITORIAL DE LUGO Rolda da Muralla, 70. 27071 Lugo - XEFATURA TERRITORIAL DE OURENSE Avda. da Habana, 79. 32004 Ourense
Procedimiento:	<p>http://politicassocial.xunta.gal/web/portal/dependencia/procedemento-de-solicitud?d_m=360</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación que se debe aportar se indica en la solicitud.

El procedimiento de reconocimiento de las situaciones de dependencia y el acceso al catálogo de recursos del sistema tiene dos fases bien diferenciadas: una primera fase para valoración y otra para atención individualizada.

La resolución del Plan Individual de Atención (PIA) determina, de entre los servicios y prestaciones económicas previstas en la resolución para o su grado y nivel, aquellos que son más adecuadas a las necesidades de la persona en situación de dependencia.

3. PRESTACIÓN POR HIJOS O MENORES ACOGIDOS CON DISCAPACIDAD

Consiste en una asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea su filiación, así como por los menores acogidos, siempre que **no se supere el límite de ingresos** establecido (No se exige límite de ingresos para el reconocimiento de la condición de beneficiario de la asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad).

Dependiendo de la fecha en la que se presenta, la asignación se recibirá a partir del día primero del trimestre natural siguiente. Es incompatible con otras ayudas similares de protección social de otras instituciones.

¿Dónde solicitarlo?	En las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la localidad donde se reside
¿Qué documentación debo aportar?	<p>Solicitud http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/41083.pdf</p> <p>Exhibición de los siguientes documentos originales: DNI (del solicitante, del otro progenitor y del menor con discapacidad si es mayor de 14 años)</p> <p>Exhibición original y copia (para su compulsión) de:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de empadronamiento - Libro de familia o partida de nacimiento - Justificante de ingresos - Certificado discapacidad o solicitud (si está en trámite) <p>*Consultar otra documentación a aportar en caso de personas extranjeras, separaciones, divorcios, y familias numerosas.</p>
Cuantía	<p>Si es menor de 18 años con al menos 33% de discapacidad: 1.000€ anuales (250€ trimestrales).</p> <p>Si es mayor de 18 años, al menos 65% de discapacidad: 4.390,80€ anuales (365,90 euros mensuales).</p> <p>Si es mayor de 18 años con al menos un 75% de discapacidad: 6.586,80€ anuales (548,90 euros mensuales).</p>

4. REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL

Consiste en la disminución de una octava parte de la jornada diaria, o como máximo, la mitad de ésta. El salario se reduce en proporción a la parte de la jornada que deja de trabajar.

Puede concederse por cuidado de menores y otros familiares o en el caso de que se tenga la guarda legal y el cuidado directo de una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial sin una actividad retribuida.

Se deberá avisar a la empresa con una antelación de, por lo menos, quince días. Es recomendable que se haga mediante un escrito en el que se especifique cuanto se va a reducir la jornada, el horario de trabajo que se propone y la fecha de inicio.

¿ Dónde solicitarla?	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de misma correspondiente al domicilio del solicitante.
¿Qué documentación debo aportar?	Solicitud (http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/43135.pdf)



5. TARJETA SANITARIA AA (distintivo de acompañamiento y accesibilidad)

Se trata de una tarjeta que trata de minimizar en lo posible las esperas en las consultas de centros de salud, consultas externas, servicios de urgencias y hospitalización y permitir a sus acompañantes o cuidadores el acompañamiento permanente de no haber circunstancia clínica grave que lo impida.

¿Dónde la solicito?	En el centro de salud
¿Qué documentación debo aportar?	Solicitud cubierta (la proporcionan en los centros de salud) Tarjeta sanitaria

Al comprobar que el paciente tiene derecho a la tarjeta AA, se le entregará un documento provisional que lo certifique mientras no reciba dicha tarjeta.

La tarjeta podrá recogerse en los centros de salud o se enviará por correo.

6. TITULO DE FAMILIA NUMEROSA

Habitualmente, se consideran familias numerosas las familias que tengan tres hijos, menores de 21 años. En el caso de que uno de los descendientes tenga reconocida la discapacidad, éste computará como dos hijos, es decir, si tienes dos hijos y uno de ellos tiene reconocida la discapacidad, contaréis como familia numerosa.

Para el cómputo, los hijos deberán ser solteros y menores de 21 años, a excepción de los hijos con discapacidad para los que no existe una edad límite. Además, la edad se podrá ampliar hasta los 25 años si cursan estudios ajustados a su edad encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.

¿Dónde lo solicito?	<p>Santiago de Compostela: CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR. SECRETARÍA XERAL DE POLÍTICA SOCIAL. SUBDIRECCIÓN XERAL DE FAMILIA E MENORES Servizo de familia e programas especiais Edificio Administrativo San Caetano. Edificio a Pirámide 15781 Teléfono: 981544650 Fax: 981544634</p> <p>A Coruña:</p>
---------------------	---



	<p>CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR. XEFATURA TERRITORIAL DA CORUÑA. SERVIZO DE FAMILIA E MENORES Avda. Salvador de Madariaga, 9-1º 15008 Teléfono: 981185704 Fax: 981185737</p> <p>Lugo: CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR. XEFATURA TERRITORIAL DE LUGO. SERVIZO DE FAMILIA E MENORES Ronda da Muralla, 70 27071 Teléfono: 982294442 Fax: 982294386</p> <p>Ourense: CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR. XEFATURA TERRITORIAL DE OURENSE. SERVIZO DE FAMILIA E MENORES Rúa Saénz Díez, nº 39-baixo 32003 Teléfono: 988386121 Fax: 988386131</p> <p>Vigo: CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR. XEFATURA TERRITORIAL DE VIGO SERVIZO DE FAMILIA E MENORES Concepción Arenal, 8 -1º 36201 Teléfono: 986817044 Fax: 986817049</p>
<p>¿Qué documentación debo aportar?</p>	<p>Impreso de solicitud Libro de familia Fotocopia del DNI, NIE o permiso de residencia o trabajo del titular y su cónyuge Certificado de empadronamiento de la unidad familiar Certificado de discapacidad</p>
<p>¿Qué beneficios supone?</p>	<p>Fiscales, en la compra o alquiler de una vivienda, en el transporte, en educación, en juventud...</p>

7. INTERVENCIÓN

Ayudas individuales para la adquisición de servicios de promoción de la autonomía personal y adquisición de servicios complementarios de asistencia personal, para personas con discapacidad.

<p>Solicitud</p>	<p>Puede realizarse en línea o de forma presencial: https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=BS613B</p>
<p>Destinatarios</p>	<p>https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=BS613B</p>



¿Qué **beneficios** supone?

8. EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Medidas educativas para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)	<p>Evaluación psicopedagógica. Adaptaciones curriculares. Flexibilidad duración de la escolarización hasta los 21 años. Escolarización en centros ordinarios, en centros y aulas específicas de educación especial y escolarización combinada. Disminución de la ratio de alumnado en grupos con alumnado con NEE. Orientación educativa y profesional para la atención a la diversidad. Preferencia en la asignación de plazas para alumnado con discapacidad.</p>
Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)	<p>Ayudas para: la enseñanza, transporte escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y lenguaje.* (ver abajo del cuadro)</p> <p>Subsidios por NEE asociadas a la discapacidad para familias numerosas.</p>
Plazas en las escuelas infantiles de la Xunta	Mayor puntuación en el baremo.
Comedor escolar	<p>Prioridad en las plazas. Apoyo en las actividades de alimentación y aseo.</p>
Admisión alumnado en centros docentes no universitarios	Mayor puntuación en las solicitudes de admisión
Formación profesional (Grado Medio y Superior)	<p>Reserva del 10% de las plazas. Posibilidad de acogerse a la solicitud de convocatoria extraordinaria.</p>
Plazas de residencia en centros residenciales docentes para estudios postobligatorios no universitarios y de régimen especial	Mayor puntuación en el baremo
Ayudas para el programa de inmersión lingüística de la Comunidad Autónoma de Galicia y del Estado	Para niños de 5º y 6º de primaria o 1º de la ESO.



Becas y ayudas para estudios postobligatorios no universitarios	Deducciones. (Del propio solicitante y/o hermano/s o hijos)
Becas y ayudas para el inicio de estudios universitarios	Deducciones según el grado de discapacidad. (Del propio solicitante y/o hermano/s o hijos).
Becas de carácter general y de movilidad para estudios universitarios y otros estudios superiores	Deducciones según el grado de discapacidad. (Del propio solicitante y/o hermano/s o hijos).
Estudios universitarios en la UNED	Adaptación exámenes. Reducción tasas.
Pruebas de acceso a la universidad	Adaptaciones determinadas por las adaptaciones del Bachillerato.
Universidad	Plazas reservadas. Exenciones pago.

*** Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**

Son ayudas destinadas al alumnado escolarizado que acredite la necesidad de recibir apoyo educativo y reúna los requisitos establecidos en cuanto a el área económica (para ver umbrales de renta consultar el siguiente enlace <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subsuenciones/para-estudiar/primaria-secundaria/beca-necesidad-especifica.html>).

El alumnado destinatario es el que esté cursando: Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos (Medio o Superior), Enseñanzas artísticas profesionales, Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial, Formación Profesional Básica o Programas de formación para la transición a la vida adulta.

Fechas aproximadas	Entre mediados de julio y finales de septiembre
¿Dónde lo solicito?	<p>A través de la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante formulario on-line</p> <p>Lugar de presentación:</p> <p>Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica: a través del registro telemático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado, en el centro educativo en que se van a realizar los estudios en el curso para el que se solicita la ayuda.</p>



<p>¿Qué documentación debo aportar?</p>	<p>Formulario on-line Alguno de los tres siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma ○ Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente (el formulario genera el modelo) ○ Certificado de discapacidad. <p>Para acreditar, en su caso, la necesidad de recibir ayuda para reeducación pedagógica y del lenguaje: certificados específicos de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente según los modelos que genera el formulario y certificación acreditativa del coste del servicio expedida por el centro que lo presta.</p> <p>Para acreditar las circunstancias que dan derecho a deducción de la renta (familias numerosas, discapacidad calificada, etc.), presentará también documentación acreditativa según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de discapacidad, etc.</p>
<p>¿Qué beneficios supone?</p>	<p>Enseñanza: hasta 862,00 euros. Transporte interurbano: hasta 617,00 euros. Comedor escolar: hasta 574,00 euros. Residencia escolar: hasta 1.795,00 euros. Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: hasta 442,00 euros. Transporte urbano: hasta 308,00 euros. Libros y material didáctico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Formación para la transición a la vida adulta: hasta 105,00 euros. - Resto de niveles de la enseñanza post-obligatoria: hasta 204,00 euros. <p>Reeducación pedagógica o del lenguaje: la que en cada caso se fije como necesaria y suficiente, con un límite máximo de 913,00 euros para cada una de ellas.</p> <p>Subsidios para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH</p>



	<p>(sólo para familias numerosas)</p> <p>Transporte: hasta 308,00 (si es transporte urbano) o 617,00 euros (si es transporte interurbano).</p> <p>Comedor escolar: hasta 574,00 euros.</p> <p>Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.</p> <p>Una cantidad máxima de 913,00 euros para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa</p>
--	--

9. FORMACIÓN Y EMPLEO:

Accións formativas para persoas desempregadas. Plan AFD	Prioridad. Ayuda del 75% del IPREM diario por día de asistencia.
Promoción del empleo autónomo	Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social
Empleo en cooperativas y sociedades laborales	Subvención por la contratación
Contratación en la empresa ordinaria	A la empresa: Bonificaciones Beneficios fiscales Subvenciones
Contrato en prácticas o de formación	A la empresa: Reducción del 50% de la cuota a la Seguridad Social Subvención para la adaptación de puestos de trabajo (en contratos de más de 12 meses)
Reserva del 2% de trabajadores en empresas privadas	Ser empresas con más de 50 trabajadores fijos
Empleo en la administración pública	Reserva como mínimo del 5% en la Administración estatal Reserva como mínimo del 7% de la Administración autonómica Exención del pago de las tasas de los exámenes de oposición Adaptaciones para la realización de las



	pruebas Adaptación del puesto de trabajo
--	---

10. BENEFICIOS FISCALES

IRPF	Reducciones específicas por rendimientos netos de trabajo de personas con discapacidad Mínimo personal y familiar más alto para familias con un descendiente o ascendiente con discapacidad
Impuesto de sucesiones y donaciones	Reducciones
Impuesto de matriculación de vehículos	Exención del impuesto para automóviles matriculados a nombre de la persona con discapacidad destinados a su uso exclusivo
Impuesto de sociedades	Beneficios a las empresas con trabajadores con discapacidad
Impuesto sobre el patrimonio	Con el 65% de discapacidad, mayor cuantía mínima exenta
Deducción familias numerosas y personas con discapacidad (impuestos negativos) (Abono mensual anticipado/ Abono anual)	<p>Quién puede solicitarla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuyentes con ascendientes o descendientes con discapacidad o que formen parte de una familia numerosa (o hermanos huérfanos de padre y madre). - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad social o mutualidad de carácter alternativo y cotizar durante los plazos mínimos fijados. <p>Documentación que se ha de tener vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de discapacidad y/o familia numerosa. - Nif de todos los solicitantes. <p>¿Cómo solicitarla? (A partir del 07/01/15)</p> <p>Internet: http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/DFN_PD.shtml accediendo con la clave de la carta recibida (se indican los pasos al final de la misma), con el sistema Pin24horas de la Agencia Tributaria o con DNI electrónico.</p> <p>Teléfono: 901 200 345 facilitando el importe e la casilla 415 del último año o en su defecto año de nacimiento y nombre si no se presentó declaración.</p> <p>Presentación física (a partir del 3/2/15): Modelo 143 cubierto e impreso. Con esta opción también se cobra la ayuda atrasada de Enero del 2015.</p>



	<p>→Se hace una solicitud por cada una de las deducciones a las que se tiene derecho (tanto si se hace física como por internet).</p> <p>→Las solicitudes pueden ser individuales o colectivas, en las que se incluyen a todos los contribuyentes de la familia que puedan tener derecho a cada una de las deducciones.</p>
--	---

11.PRESTACIONES ECONÓMICAS:

Pensión de invalidez no contributiva	Con al menos un 65% de discapacidad
Complemento anual vivienda de alquiler para beneficiarios de pensiones no contributivas	
Renta de integración social de Galicia (RISGA)	Cumplir los requisitos generales establecidos, excepto al de la edad mínima que se establece en 18 años para las personas con discapacidad
Pago único de la prestación por desempleo	Para personas con al menos un 33% de discapacidad y que reúnan el resto de requisitos de la normativa
RAI (Renda Activa de Inserción)	Cumplir los requisitos generales excepto el de edad mínima del que están eximidos las personas con al menos un 33% de discapacidad
Aumento de la cuantía de pensión de orfandad	Si el hijo tiene menos de 18 años y un grado de discapacidad igual o superior al 65%
Servicio con descuento de envío de paquetería (1 envío al mes) MRW (más de la mitad del precio original)	Siendo la persona con discapacidad destinatario o receptos, desde y hasta cualquier lugar de Andorra, España, Gibraltar y Portugal.

12.OTROS BENEFICIOS

Tarjeta Dorada de Renfe	Para personas con una discapacidad acreditada igual o superior al 65% Tiene validez anual y otorga descuentos en el coste del viaje a la persona beneficiaria y a su acompañante.
Plan de transporte Metropolitano de Galicia descuentos especiales para	¿Quién puede solicitarla?: - Miembros de familias numerosas mayores de cinco años.



<p>familias numerosas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Además, es necesario ser titular (el tutor en caso de menores) de un contrato individual de Transporte Metropolitano de Galicia. La empresa colaboradora es ABANCA, allí se adquieren las tarjetas (dos euros a mayores de la recarga). <p>¿Dónde solicitarla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - http://benestar.xunta.es/web/portal/aplicacion-social-do-transporte-metropolitano-de-galicia <p>Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud anteriormente indicada. - Copia de la tarjeta de transporte metropolitano de Galicia (TMG). - Copia del contrato individual de la tarjeta de TMG <p>Presentación de la solicitud:</p> <p>Correo electrónico: carnefamiliargalego@xunta.es</p> <p>Correo ordinario: (la hoja de presentación deberá llevar el sello de correos) Dirección Xeral de Familia e Inclusión (TMG) Consellería de Traballo e Benestar. San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela (A Coruña).</p> <p>Presentación física: en cualquier registro administrativo de la Xunta de Galicia.</p> <p>Bonificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 al 50% según las características de la familia. - Las bonificaciones acumuladas se podrán hacer efectivas en cualquier cajero de ABANCA a partir de finales del mes siguiente en que se han acumulado. (El plazo para hacerlas efectivas con cada tarjeta es de dos meses). <p>Teléfono de información: 981 544 622</p>
----------------------------------	--

13.VIVIENDA

<p>Compra de viviendas de protección autonómica, viviendas usadas y promoción de viviendas de protección autonómica para uso propio</p>	<p>Límite de ingresos más amplio. Importe de subvención mayor.</p>
<p>Programa de vivienda en alquiler de la Xunta de Galicia</p>	<p>Si algún miembro de la unidad familiar tiene reconocida la discapacidad: coeficiente corrector distinto al resto de unidades familiares</p>



OTRAS BECAS O AYUDAS:

Becas y ayudas para universitarios Capacitas

Fundación Universia convoca anualmente unas becas para universitarios con discapacidad, con el objetivo de potenciar el desarrollo de su actividad académica y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades. El Programa de Becas Fundación Universia Capacitas distingue tres modalidades de ayuda:

- Becas de Acceso: dirigidas a estudiantes con discapacidad matriculados por primera vez en estudios universitarios.
- Becas de Progreso: destinadas a universitarios con discapacidad que superados los primeros créditos, continúan con su formación académica universitaria.
- Becas de Movilidad: dirigidas a estudiantes con discapacidad que cursan un periodo académico en una universidad distinta a la suya de origen, con un destino internacional

14.AYUDAS VIGO

<p>VITRASA (Empresa de transporte urbano de Vigo)</p>	<p><u>TARJETA PENSIONISTA I Y TIPO II:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Características: Usted se beneficia de una tarifa reducida, puesto que está subvencionada por el Ayuntamiento, y del trasbordo entre líneas. -Requisitos: Estar empadronado en ayuntamiento de Vigo. <p><u>Para la tipo I:</u> Los y las pensionistas, siempre que sus percepciones máximas anuales, no superen la cuantía estipulada por la Seguridad Social de las pensiones no contributivas que para el año 2015 es de 5.136,60 euros brutos, tendrán derecho a la tarjeta de transporte de pensionista de tipo I.</p> <p><u>Para la tipo II:</u> Los y las pensionistas, siempre que sus percepciones máximas anuales, no superen el salario mínimo interprofesional que para el año 2015 es de 9080,40 euros brutos en cómputo anual o 648,60 euros brutos por paga, tendrán derecho a la tarjeta de pensionista de tipo II.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Renovación: Anual. -Validez: Hasta el último día del mes que caduca. -Documentación: La documentación la deberá presentar la persona que va a ser titular de la tarjeta. <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de solicitud cubierto, que se encuentra a su disposición, de lunes a viernes, en las oficinas de VITRASA: De 08:00 a 14:00 en la Carretera de Camposancos, 36, o De 08:00 a 14:00 en el Ayuntamiento de Vigo (Oficina de Tarjetas de Transporte Público) - 1 fotografía tamaño carnet. -Fotocopia del D.N.I. o en su defecto fotocopia de documento acreditativo.
---	--



	<p>-Certificado de la pensión actualizado en la que figure el importe bruto que percibe.</p> <p>-Solicitud: En la web: https://tarjetas.vitrassa.es, o de lunes a viernes, en las oficinas de VITRASA: De 08:00 a 14:00 en la Carretera de Camposancos, 36. De 08:00 a 14:00 en el Ayuntamiento de Vigo (Oficina de Tarjetas de Transporte Público)</p> <p>-Recogida: De lunes a viernes, en las oficinas de VITRASA: De 08:00 a 14:00 en la Carretera de Camposancos, 36. De 08:00 a 14:00 en el Ayuntamiento de Vigo (Oficina de Tarjetas de Transporte Público)</p> <p>-Precio: Gratuito.</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE VIGO Y FUNDACIÓN MENELA. RESPIRO FAMILIAR (2014)</p>	<p>Dirigido a: A familias o cuidadores de personas afectadas por alguna discapacidad y concretamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar estancias de corta duración (en el edificio Cami de la Fundación Menela, ubicado en la calle laxe nº 3) a personas con discapacidad. - En edades comprendidas entre los 3 y los 50 años. - Empadronados en el Ayuntamiento de Vigo. - Que hagan la aportación correspondiente. <p>Documentación: <i>(De la persona con discapacidad para la que se solicita el servicio.)</i></p> <p>Impreso de Solicitud General del Ayuntamiento de Vigo Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Ficha médica (Programa respiro familiar) Ficha de datos <i>(cubierta y firmada)</i> Fotocopia DNI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantillas del impreso, ficha médica y ficha de datos en el enlace https://sede.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id_tramite=602&lang=es <p>Para la participación en el programa, las solicitudes debidamente cumplimentadas, con su documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Vigo, con una antelación mínima de 1 semana.</p> <p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las estancias pueden ser como mínimo de un día hasta un máximo de tres preferentemente en el fin de semana. Los casos urgentes se atenderán cualquier día de la semana hasta un máximo de seis días. - El número máximo de usuarios por estancia es de cuatro personas, atendidos por dos profesionales cualificados que permiten garantizar a las familias la prestación de los servicios, pudiendo contar con el servicio de voluntariado se fuera preciso. - Cada persona usuaria podrá solicitar como máximo 6 estancias a lo largo de la duración del convenio.